



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., 30 JUN 2020

Ref. 049 2012 01211

Estando las diligencias al Despacho, se advierte que no hay solicitudes pendientes por resolver, por tanto se conmina a la Oficina de Apoyo Judicial para que dé estricto cumplimiento al numeral 5° del auto de noviembre 5 de 2019¹.

Cúmplase (),

PAOLA ANDREA LÓPEZ NARANJO
JUEZ

¹ Ver folio 94 C.1

